



**EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

MARCHENA

Con fecha 31 de Enero de 2024, por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en Sesión Ordinaria, se aprueba definitivamente la Relación de Bienes y Derechos y los Propietarios afectados para la continuación de la restauración de la Muralla, incluido los inmuebles colindantes y otro inmueble de singular valor Histórico, concretamente, respecto del inmueble sito en Carretera de Carmona, n.º 61, en el municipio de Marchena, cuyos acuerdos son los siguientes:

PRIMERO.- Considerar de manera definitiva que por aplicación de lo dispuesto en el art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 115 b) de la LISTA, la aprobación del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA, la aprobación definitiva del Plan implica la declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a la finca:

* Finca sita en Carretera de Carmona, nº 61, con referencia catastral 60487877TG8364N0001OK que se corresponde con la registral nº 19025.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos respecto de la finca descrita en el dispositivo primero, cuya descripción es la siguiente:

- Finca sita en Carretera Carmona, nº 61, con referencia catastral 60487877TG8364N0001OK, conformada por la finca registral 19.025, inscripción 6a, tomo 1.261, libro 574, folio 132, de titularidad de la mercantil OLÍAS FERNÁNDEZ S.L. con NIF B41994526.

- Descripción: Urbana. Corralón cercado de tapias, con algunas edificaciones dentro de su perímetro, en la Plaza de Arriba España, de la villa de Marchena, sitio del Parque, número quince moderno de dicha Plaza de Arriba España, con puertas de entrada por la expresada Plaza y por la carretera de circunvalación.

- Superficie: 2.430 metros cuadrados.

- Linderos: a la derecha con don M.S.S., y en parte, con don A.V.R.; izquierda, con don J.S.J.C., y fondo, carretera circunvalación.

- Situación de cargas y gravámenes: deberá incorporarse al expediente la certificación de cargas y gravámenes expedida por el Registro de la Propiedad de Marchena.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados haciéndoles saber el carácter resolutorio del mismo a los efectos de la interposición de recursos que procedan, invitándose a los mismos para que propongan un precio, a la mayor brevedad posible, que propicie la adquisición por mutuo acuerdo en un plazo no superior a 15 días hábiles.

Código Seguro De Verificación	wL6YOekTgKja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	10/02/2025 13:04:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wL6YOekTgKja3UQig/I/BQ==		





**EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

No se procederá al pago en favor de los sujetos expropiados, consignándose en caso contrario, si no es una vez acreditado el derecho al mismo por concurrir los supuestos previstos en el art. 43. 4 y 5 del TRLS. Del mismo modo, se habrá de propiciar el principio de tracto sucesivo recogido en el artículo 20 de la Ley Hipotecaria a los efectos de la futura y preceptiva inscripción de los bienes objeto de expropiación en el Registro de la Propiedad, mediante la inscripción previa de los títulos correspondientes o mediante acta de notoriedad, en los términos del art. 27 de del Reglamento.”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, aprueban la proposición mencionada.

Marchena, 10 de Febrero der 2025
LA SECRETARIA,

Fdo.: M.ª del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	wL6YOekTgKja3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	10/02/2025 13:04:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wL6YOekTgKja3UQig/I/BQ==		

